



Grupo de Nómina  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 1723

**RESOLUCION N°**  
**POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO**  
**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO**

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que a LUCRECIA UCHIMA VARGAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.30.411.164, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, asignado ( a ), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 07 de Enero de 2019 al 06 de Enero de 2020.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 28 de Agosto de 2020, expedida por el (la) Profesional Universitario (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 07 de Enero de 2019 al 06 de Enero de 2020.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) LUCRECIA UCHIMA VARGAS, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 01 de Septiembre de 2020 al 21 de Septiembre de 2020 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 22 de Septiembre de 2020 hasta el 25 de Septiembre de 2020, reintegrándose a sus funciones el 28 de Septiembre de 2020.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) LUCRECIA UCHIMA VARGAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°. 30.411.164, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, asignado ( a ), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 07 de Enero de 2019 al 06 de Enero de 2020.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: cor.turtenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Nómina  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 1723

## RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO  
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el artículo anterior empezaran a regir a partir del 01 de Septiembre de 2020 al 21 de Septiembre de 2020 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 22 de Septiembre de 2020 hasta el 25 de Septiembre de 2020, reintegrándose a sus funciones el 28 de Septiembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los 31 AGO 2020

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**

Secretaria de Educación

Aprobó: Eduardo Barrera Demares – Director Administrativo y Financiero 

Amira Rosa Gonzalez Gomez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U. 

Correo Institucional.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)